

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: EJE ALIM 2016-00885.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 101 DEL 17 DE JUNIO DE 2021.

Reconócese a la Dra. LINDA CATALINA VARGAS GIL como apoderada judicial de la ejecutante, señora NIYIRETH JIMÉNEZ GALINDO.

En atención a lo solicitado por la precitada apoderada en memorial presentado vía correo electrónico el día 4 de los corrientes, y como quiera que en auto del 26 de marzo de 2019 en el que se dio por terminado el proceso, únicamente se ordenó oficiar al pagador de la FUNDACIÓN SANTE FE DE BOGOTÁ para que en lo sucesivo siguiera descontando del salario del demandado únicamente lo relacionado con la cuota alimentaria mensual; debe esta Juez, con fundamento en lo dispuesto por el art. 286 del C.G.P. CORREGIR para ADICIONAR dicho auto, de la siguiente manera:

CANCELAR las medidas cautelares decretadas en el presente asunto ante MIGRACIÓN y CENTRALES DE RIESGOS. Para el efecto elabórense los correspondientes oficios y entréguese a la parte ejecutante para su correspondiente diligenciamiento.

Es de advertir, que el oficio que fuera ordenado en el auto en el que se dio por terminado el proceso, con destino a la FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTÁ, fue remitido directamente por el juzgado a dicha entidad, conforme así se evidencia a folio 98 del expediente digital; entidad que acusó recibo del mismo, conforme así se evidencia del contenido de la comunicación obrante a folio 99.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9298770619e64deed650442b48c9bdc0379aa1890af1352a42521a978e9f09cc

Documento generado en 16/06/2021 11:28:20 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**